CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 011/2017

NOTA ACLARATORIA

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: Fundamentación de aplicación de modalidad de Contrato Abierto por montos máximos y mínimos - Resolución DNCP Nº 1869/2011, Art. 5º - Llamado ID Nº 325.735"Adquisición de Pasajes Aéreos".-

FUNDAMENTACIÓN:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, certifica la aplicación de la ***modalidad de CONTRATO ABIERTO*** por MONTOS MAXIMOS y MINIMOS para el llamado de referencia, fundado en la necesidad institucional de contar con los servicios de una firma proveedora para la prestación de servicios de pasajes aéreos internacionales y sus correspondientes servicios conexos.

La modalidad de contrato abierto se funda en la necesidad de prever contractualmente las fluctuaciones en cuanto a las cantidades y frecuencias de servicios a ser requeridos durante la vigencia del contrato, los cuales no pueden ser determinados directamente en cantidades debido a las características particulares del servicio a contratar.

Es importante mencionar que el usufructo del servicio de pasajes aéreos internacionales así como la frecuencia y cantidad por parte de esta Convocante están sujetos a situaciones, acciones u eventos que pudieran ser eventuales como ser: Congresos Internaciones, Capacitaciones, Eventos protocolares en el extranjero; Extradiciones; etc

Desde el punto de vista del costo y eficacia, esta modalidad de contratación permitiría contratar y autorizar servicios conforme a las necesidades reales evitando erogar gastos innecesarios conforme a los principios establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Con los argumentos expuestos en la presente aclaratoria, se fundamenta la necesidad de aplicar dicha modalidad de contratación, y se solicita la aprobación y publicación del proceso de llamado.

Pilar, 27 de abril de 2017

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ